Instrucción Operativa 1/2006

MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN, SESIONES Y HORARIO DEL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL

La Circular del Mercado Alternativo Bursátil 3/2006, de 21 de febrero, sobre Normas de Contratación de acciones de sociedades de inversión de capital variable a través del Mercado Alternativo Bursátil, prevé la combinación de la contratación a través un sistema de fijación de precios mediante la confluencia de la oferta y la demanda en un período de subasta con un sistema de contratación al valor liquidativo.

La presente Instrucción Operativa pormenoriza los términos en los que tendrá lugar el funcionamiento de cada una de esas modalidades, estableciendo sus horarios y especificidades. Igualmente detalla los términos de remisión al Mercado del valor liquidativo de las Sicav, condición necesaria para realizar las operaciones al referido valor liquidativo.

Por otra parte, el apartado 3 de la aludida Circular 3/2006, prevé la aprobación de un calendario de sesiones del Mercado y la fijación de los horarios de funcionamiento.

A tal efecto, la Comisión de Supervisión del Mercado Alternativo Bursátil ha aprobado la presente Instrucción Operativa.

Primero.- Modalidad de contratación de Fijación de Precios únicos en subasta o “fixing”

Esta modalidad permite introducir en el sistema órdenes limitadas, por lo mejor o de mercado, configurando un libro de órdenes y su sistema de contratación se basa en subastas. En esos períodos de subasta se pueden introducir, modificar y cancelar órdenes pero no se ejecutan negociaciones hasta el final de la subasta.

Durante el período de subasta, y en tiempo real, se calcula un precio de equilibrio en función de la oferta y la demanda produciéndose las negociaciones y asignándose los valores al final de la subasta al último precio de equilibrio calculado.

En esta modalidad, se realizan dos subastas:

1) Subasta de apertura: Desde el comienzo de la sesión (8:30h.) hasta las 12h. (con un cierre aleatorio de 30 segundos).

2) Subasta de cierre: Desde el final de la asignación de la primera subasta hasta las 16h. (con un cierre aleatorio de 30 segundos). En la subasta de cierre no se realizará cruce de operaciones si antes de las 15:00 h., no se ha informado el valor liquidativo de esa SICAV.

Al final de cada período de subasta se fija un precio único por cada valor incluido en esta modalidad de contratación, asignándose a dicho precio las unidades de contratación que correspondan en cada caso.

Efectuada la primera fijación de precios y la correspondiente asignación de unidades de contratación, los valores quedarán de nuevo en período de subasta hasta la segunda fijación de precios, en la que se procederá a una nueva asignación de unidades de contratación y a cerrar la sesión para los valores incluidos en esta modalidad de contratación. Ambas subastas finalizan con un período aleatorio de 30 segundos.

Reglas generales de fijación del precio de subasta

A la vista de las órdenes introducidas en el período de subasta, el precio resultante será aquel que permita negociar un mayor número de unidades de contratación.

En el caso de que dos o más precios permitan negociar el mismo número, el precio de subasta será el que produzca el menor desequilibrio, entendiéndose por desequilibrio la diferencia entre el volumen ofrecido y el volumen demandado a un mismo precio.

Si no hay desequilibrio o si los desequilibrios son iguales, se escogerá el precio del lado que tenga mayor volumen.

Si las tres condiciones anteriores coinciden, será precio de la subasta, de los dos posibles, el más cercano al último negociado con las excepciones siguientes:

- En el caso de que el último precio negociado esté dentro de la horquilla de los dos posibles precios de subasta, el precio de la subasta será ese último precio negociado.

- De no haber último precio negociado o encontrarse éste fuera de la horquilla de precios del rango estático, el precio de la subasta será el más cercano al precio estático.

Durante cada subasta, los participantes del mercado recibirán información del precio de la subasta y, si éste existiese, de los volúmenes y número de órdenes asociados a ese precio a la compra y a la venta. Si no existiese precio de equilibrio se mostraría el mejor precio de compra y de venta con volúmenes y número de órdenes asociados. La profundidad del libro de órdenes no es pública en esta modalidad. Cuando exista el precio de equilibrio y una vez finalizada la asignación de valores, los miembros recibirán información de la ejecución total o parcial de sus órdenes. Todas las órdenes no ejecutadas en la asignación de valores permanecerán en el libro de órdenes. Después de la asignación de valores se informará del precio de negociación, volumen negociado, hora de cada negociación y de la identidad de los miembros contratantes.

Las órdenes para las SICAV tendrán como plazo de validez único el día, hasta el fin de la sesión en curso, es decir, en caso de no negociarse en el transcurso de la sesión, la orden o el resto no negociado se eliminará automáticamente después del cierre del mercado.

El rango estático en esta modalidad para todas las Sicav será del 2%.

Si durante 3 días consecutivos se realizaran operaciones a un Cambio Medio Ponderado con una variación superior al 5% respecto del Valor Liquidativo correspondiente, la Comisión de Supervisión se lo comunicará a la Gestora de la Sicav a los efectos oportunos.

El precio resultante de la subasta de cierre es el precio de cierre de la sesión, siempre que se hayan negociado 200 acciones o más en esta segunda subasta. Cuando se hayan negociado 200 acciones o más a lo largo de la sesión, el precio de cierre será entre los precios correspondientes a las 200 últimas unidades de contratación negociadas, el que resulte más cercano a su precio medio ponderado (de estas 200 acciones) y, en caso de que los dos precios guarden la misma diferencia respecto a ese precio medio ponderado, el último de ellos negociado.

Cuando se hayan negociado menos de 200 acciones a lo largo de la sesión, el precio de cierre de ese día será el valor liquidativo informado (hasta las 8:15h. o hasta las 15:00h.). Si no hay valor liquidativo informado ese mismo día y además no se han negociado 200 acciones en la modalidad “Fixing”, el precio de cierre será igual al precio de cierre de la sesión anterior.

Al comienzo de cada sesión, si se ha recibido el valor liquidativo de la sesión anterior antes de las 8:25 h., se tomará éste como precio de referencia. Si no es así el precio de referencia será el precio de cierre de la sesión anterior.

Segundo.- Modalidad de operaciones al valor liquidativo

En esta modalidad, pueden introducir posiciones los miembros del mercado o las entidades participantes, de 8:30h hasta las 16.00h, estas últimas respecto de las Sicav que gestionen. Esas posiciones quedarán en espera de un precio que será el valor liquidativo de la sesión en la que se hayan introducido las posiciones y al cual se cruzarán las operaciones.

Dicho valor liquidativo será informado por la Sociedad Gestora de la Sicav o por la propia Sicav.

Las órdenes se introducirán sin indicación de precio, siendo atendidas al valor liquidativo por la propia Sicav, que actuará como contrapartida de cada orden, a través de un miembro del mercado o de una entidad participante, respecto de las Sicav que gestionen. A estas entidades se les denominará como "Miembros Compensadores".

Con carácter general, para las Sicavs que en el Manual del Operador se denominan Estándar, este valor liquidativo se informará al día hábil siguiente antes de las 15:00 h.

Las operaciones se cruzarán al valor liquidativo informado a las 16:00h, atendiendo a las posiciones introducidas en la sesión anterior.

La falta de comunicación del valor liquidativo dentro de los plazos previstos, dará lugar a que las posiciones comunicadas en la sesión anterior y pendientes de asignación no se ejecuten, y como consecuencia de ello tenga lugar la eliminación de dichas posiciones al cierre del mercado.

La Comisión de Supervisión podrá autorizar asignaciones excepcionales fuera del horario previsto.

De acuerdo con lo previsto en la Circular 3/2006, la negociación se suspenderá al cierre de la sesión cuando el valor liquidativo referido al día hábil anterior no haya sido comunicado en la sesión en curso. Antes del inicio de la sesión, si hubiera llegado el valor liquidativo referido a la sesión anterior, se levantará la suspensión.

Durante la suspensión de la contratación no se podrán comunicar nuevas posiciones a valor liquidativo o modificar o cancelar las existentes.

El precio resultante de estas operaciones figurará con dos decimales, aunque para la liquidación se tendrá en cuenta el efectivo negociado que se calculará con los seis decimales del valor liquidativo.

La diferencia en la operativa entre las Sicav Estándar con respecto a las que el Manual del Operador denomina No Estándar 2 y No Estándar 3, reside en que el Valor Liquidativo en las No Estándar se informará 2 o 3 días después de la fecha de introducción de posiciones, por lo que las operaciones se cruzarán sólo a partir de las 16:00 h. del día en que se comunique al Mercado dicho Valor Liquidativo. La calificación de una Sicav como Estándar, No Estándar 2 ó No Estándar 3, tendrá lugar en el momento de su incorporación al Mercado.

Tercero.- Calendario de sesiones

El calendario de sesiones del Mercado Alternativo Bursátil se corresponderá con el adoptado en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Cuarto.- Horario

4.1. Horario de la modalidad de contratación de Fijación de Precios en subasta o "fixing"

Esta modalidad se ajustará al siguiente horario:

- Primer período de subasta 8:30 a 12:00 horas.
- Primera fijación de precios 12:00 horas.
- Segundo período de subasta 12:00 a 16:00 horas.
- Segunda fijación de precios 16:00 horas.

Las subastas de esta modalidad finalizarán dentro de un período máximo adicional de treinta segundos con final aleatorio.

4.2. Horario de la modalidad de operaciones al valor liquidativo

Se podrán introducir posiciones de 8:30h. a 16:00h y el cruce de operaciones se efectuará al valor liquidativo a las 16:00h.

4.3. Horarios excepcionales

En los casos de surgir noticias o acontecimientos importantes o de presentarse incidencias notoriamente singulares en el desarrollo de la sesión podrá excepcionalmente modificarse su normal duración.

En los mismos casos, podrá asimismo adelantarse el inicio de las sesiones, lo que se acordará mediante una Instrucción Operativa.

Quinto.- Fecha de aplicación

La presente Instrucción será aplicable a partir del momento en que lo sea la Circular del Mercado Alternativo Bursátil 3/2006, de 21 de febrero, sobre Normas de Contratación de acciones de sociedades de inversión de capital variable a través del Mercado Alternativo Bursátil.

Madrid, 19 de mayo de 2006

EL SECRETARIO

Ignacio Olivares Blanco